



RESOLUCION N° 1924



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997

VISTO el expediente N° 4-1064/95 letra M del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN PSICOANALISIS TEORICO, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992,

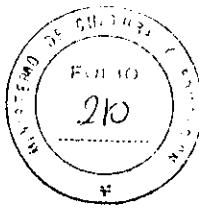
Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN

*Ver  
M. J. M. sen. C.*



# Ministerio de Cultura y Educación

PSICOANALISIS TEORICO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución -el que prevé una duración de DOS (2) años con una asignación horaria de MIL DOSCIENTAS (1.200) horas- bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1.670/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1924

*W*

*PX*

*Mt Sra.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIIBE  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1924

# Ministerio de Cultura y Educación

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

### GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN PSICOANALISIS TEORICO

Condiciones de ingreso. Poseer título de:

- *Licenciado en Psicología o Médico con dedicación a la Especialidad en Psiquiatría y Psicología Médica.*
- *Egresados con título universitario de nivel de grado, que acrediten estudios y/o dedicación al estudio de las Teorías Psicoanalíticas. Su admisión quedará sujeta a una evaluación que realizará la Comisión de Admisión Permanente.*

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

01	Introducción General al Pensamiento Psicoanalítico	C	4	60	-
02	Teoría Psicoanalítica I	A	4	120	-
03	Teoría de la Técnica Psicoanalítica	A	4	120	-
04	Epistemología	C	6	90	-
05	Teorías Psicopatológicas I	C	4	60	-
06	Freud: Estudio de los Sueños	C	5	80	01

W

DC

RESOLUCION N° 1924*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

*SEGUNDO AÑO*

07	Teoría Psicoanalítica II	A	4	120	02
08	Teoría Psicopatológica II	C	4	60	05
09	Evolución de las Ideas Psicoanalíticas	C	4	60	02-03
10	Desarrollos Kleinianos y Post-Kleinianos del Psicoanálisis	C	5	80	09
11	Desarrollos de Jacques Lacan y el Psicoanálisis en Francia	C	5	80	09
12	Desarrollo del Psicoanálisis del Self (la Escuela Norteamericana del Psicoanálisis)	C	4	60	09
13	Desarrollo de la Escuela Argentina de Psicoanálisis	C	4	60	09

14	Taller de Tesis	-	10	150	-
----	-----------------	---	----	-----	---

*CARGA HORARIA TOTAL: 1.200 horas**W  
M  
C*